




Área / Unidad CIRCULACION MU1100A NCB	Documento 51316I05HX	
Código de verificación  2P2E 0136 0K5C 5J3N 09R7	Expediente 513/2022/1526	
	Fecha 28-12-2022	

ASUNTO: DECLARACIÓN COMO ZONA DE BAJAS EMISIONES PILOTO EL ENTORNO DE LA MARINA Y CIUDAD VIEJA

En relación con la implantación de las Zonas de Bajas Emisiones en la ciudad, en desarrollo del PROYECTO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN INICIAL DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE A CORUÑA aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 27.04.2022, en virtud del informe-propuesta emitido por la Dirección del Área de Infraestructuras y Movilidad, dependiente de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad, y en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 28 de junio de 2019 (BOP núm. 124 de 03.07.2019), y al amparo de las atribuidas legalmente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, he dictado la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.- Declarar como Zona de Bajas Emisiones, de carácter de piloto e informativo,** el entorno delimitado en el anexo I (CSV2I0L1G5H211418490ZZ4) del plano que figura en el expediente, en el que permanecerán vigentes las restricciones de acceso al tráfico establecidas actualmente para la zona, que quedará señalizada en la glorieta de acceso a la Avenida de la Marina, Paseo del Parrote y accesos a la Ciudad Vieja, de acuerdo con lo indicado en el anexo II (CSV2I0L1G5H211418490ZZ4) del informe propuesta emitido por la Dirección de Infraestructuras y Movilidad que figura en el expediente.

**Segundo.- Llevar a cabo una monitorización ambiental singularizada** en este entorno en relación con el resto de la ciudad, siguiendo las determinaciones del PROYECTO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN INICIAL DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE A CORUÑA, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022 con el objeto de sentar las bases del seguimiento a llevar a cabo en las siguientes fases que se pondrán en marcha en la ciudad, incluyendo en el alcance del seguimiento la calidad del aire, las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y la eficiencia energética.

**Tercero.- Enviar comunicación** con las características geométricas de la Zona de Bajas Emisiones, entorno delimitado en el anexo I del plano que figura en el expediente, al Punto de Acceso Nacional (NAP), según las indicaciones de la Dirección General de Tráfico, tal y como se indica en las "Directrices para la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE)" publicadas por el MITMA.

**Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución** a la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana y a la Dirección del Área de Medio Ambiente para su conocimiento y a los efectos oportunos, y a la empresa



**Ayuntamiento de A Coruña**  
**Concello da Coruña**

encargada de la señalización de las vías para que proceda a la señalización conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la misma.

A Coruña, en la fecha de la firma digital de este documento

Por delegación de la Junta de Gobierno Local,

El Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad